

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto de acuerdo de 3 de diciembre de 2022 del pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la resolución núm. 209/2023, por la que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas socio-sanitarias a personas del municipio de La Rinconada, 2023.

BDNS (identif.): 670761.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los Servicios Sociales Comunitarios. <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670761>

Primero. *Beneficiarios.*

- Personas residentes en el municipio de La Rinconada con una antigüedad mínima de un año desde la solicitud de la ayuda, que carezcan de ingresos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas del hogar, a criterio de la valoración de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es financiar la adquisición de:

- Prótesis oculares externas (gafas completas o sólo cristales).
- Prótesis auditivas (audífonos y/o pilas).
- Prótesis dentales (quedan excluidos los implantes odontológicos).
- Empaste-obturación.
- Endodoncia.
- Tratamiento de rehabilitación física, psíquica y/o sensorial (fisioterapia, logopedia, estimulación sensorial).
- Vacunas.
- Fármacos para realización de pruebas diagnósticas no subvencionados por el sistema público de salud.
- Fármacos bajo prescripción médica cuya cobertura total o parcial no se encuentre incluida en el Sistema General de la Seguridad Social.
- Productos de alimentación neonatal.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 3 de diciembre de 2022 del pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea específica Programa de ayudas socio-sanitarias a personas del municipio de La Rinconada 2023, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8, de fecha 12 de enero de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las ayudas podrán ser de entre el 50% al 90% del presupuesto de actuación, con un máximo de 500 euros por ayuda. El número de beneficiarios estará condicionado por la limitación del crédito presupuestario que es de 15.000 euros.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y permanecerá abierto con carácter permanente, sujeto en todo caso a la existencia de crédito presupuestario, para hacer frente al coste de las ayudas en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Las solicitudes deberán presentarse en los registros auxiliares del Área de Bienestar Social, así como en el registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

Sólo se concederá una ayuda por unidad de convivencia y el pago de la misma se realizará directamente a la empresa proveedora del servicio previa presentación de la factura acreditativa del gasto. Habrá de acreditarse el pago del importe no subvencionado de la ayuda.

En La Rinconada a 23 de enero de 2023.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.